

Rawson, 04 de Agosto de 2.010.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- / ----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 29.170/10 - I. P. V. y D. U. caratulado "R/Antecedentes Contratación Directa N° 47/10 Avenidas Polonia y portugal Comodoro Rivadavia (Expte. N° 0875/10 SIPySP/IPV)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 299 (fol. del T. C. P.), en tal sentido, como primera medida, observo que no obra constancia de que se haya notificado la Resolución N° 1475/10 - IPVyDU (glosada a fs. 196 fol. IPVyDU) a las empresas involucradas en el originario llamado.

Seguidamente, informo que la nueva contratación directa que se tramita encuadra en la normativa provincial prevista en el Decreto N° 282/09 y su prórroga N° 1206/09.

Sin perjuicio de ello, entiendo adecuado que de modo previo a la formalización de la respectiva contratación, la firma cuya adjudicación de la obra se propicia acompañe lo siguiente:

1) ejemplar original o copia autenticada del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales (D. G. R.) acompañado a fs. 230 (fol. I. P. V. y D. U.), de la constancia emitida por el Banco del Chubut S. A. Sucursal Esquel obrante a fs. 222 (fol. I. P. V. y D. U.) y del Certificado de Libre deuda del Fondo para el Desarrollo Productivo obrante a fs. 223 (fol. I. P. V. y D. U.), respectivamente.

No teniendo otra observación que realizar, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 52/10

Dr. Jorge Vazquez

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas